



Resolución Ministerial

Nº 471-2011-MC

Lima, 23 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, el artículo 11º de la Directiva Nº 001-2011/MC, Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial Nº 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial Nº 103-2011-MC, establece que *"el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)"*;

Que, la señora Julia Esperanza Campoblanco Vírhuez es considerada como una importante representante de la música vernácula de Ancash, difundiendo esta expresión cultural a través de las diversas regiones del Perú y también en el exterior.

Que, a través de su destacada labor artística ha conseguido fortalecer la identidad de los ancashinos y de los peruanos en general;

Que, mediante Informe Nº 089-2011-DPIC-DGPC/MC, de fecha 15 de noviembre de 2011, se indica que la señora Julia Esperanza Campoblanco Vírhuez *"...es una importante exponente de la música tradicional andina del norte del Perú y ha grabado en diferentes formatos una significativa cantidad de piezas musicales de gran aceptación como son: Piedra lisa, Zorzalito negro, Amor de malva, Amor con interés, Por amor, Flor Azulina, Plantilla de maguay, Golondrina, entre muchas otras"*; asimismo, se señala que es una *"Intérprete y compositora de singular estilo, inicia su labor artística desde temprana edad, formando parte de diversos y reconocidos conjuntos musicales y acompañando también a destacados intérpretes de la música ancashina"*;

Que, en tal sentido, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mediante Informe Nº 56-2011-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC del 15 de noviembre de 2011, recomienda otorgar la Distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora Julia Esperanza Campoblanco Vírhuez, por su labor a favor de la música vernácula de Ancash;



Estando a lo visado por el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y la Directora (e) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

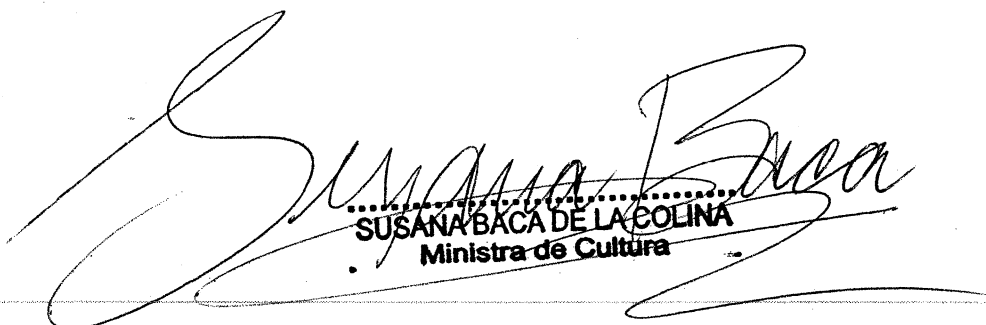
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, y la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 103-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la señora Julia Esperanza Campoblanco Vírhuez, la distinción de "*Personalidad Meritoria de la Cultura*", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura

